



# Resolución Ministerial

Lima, ..... 29 de Julio ..... del 2020

Visto, el expediente 20-063379-001, que contiene el Informe N° 483-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 513-2020-OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N°1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre ellas, las que efectúe el Seguro Integral de Salud, (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS, las que se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 077-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 4, 050,119.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 2: Recursos Directamente Recaudados, por los calendarios de enero a diciembre 2019 y por los calendarios de julio a diciembre 2019, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el "Anexo N° 01 – Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional al cierre del Calendario Diciembre 2019 – Retrospectivo", que forma parte integrante de la citada Resolución, para financiar las prestaciones de salud no tarifadas, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos con los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, correspondiendo una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 2 016 223,00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES);



Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural señala que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la Unidad Ejecutora 001 SIS, por prestaciones de salud no tarifadas, para su incorporación y ejecución, deberán diferenciar a través de las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 483-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud del Pliego N° 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 2 016 223,00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 077-2020/SIS;

Con los vistos del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 016 223,00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 077-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso





# Resolución Ministerial

Lima, ...29 de Julio..... del 2020.

por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud





PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO Nº 01**  
**Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	952
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	50,582
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,012,173
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	4,870
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	565,430
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	5,361
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	10,009
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	12,184
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	87,025
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	365
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	267,272
<b>TOTAL</b>	<b>2,016,223</b>





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO Nº 02**

**Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020**

**SECTOR** : 11 SALUD  
**PLIEGO** : 011 MINISTERIO DE SALUD  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**CATEGORIA DE GASTO** : 5. GASTO CORRIENTE  
**GENERICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001189. Servicios de apoyo al diagnostico y tratamiento	952
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001171. Seguro integral de salud	50,582
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001563. Atención en hospitalización	1,012,173
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001563. Atención en hospitalización	4,870
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001562. Atención en consultas externas	565,430
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001171. Seguro integral de salud	5,361
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001566. Otras atenciones de salud especializadas	10,009
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001562. Atención en consultas externas	12,184
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0016. TBC-VHI/SIDA	3043970: Mujeres gestantes reactivas y niños expuestos al VIH/SIDA reciben tratamiento oportuno	5000080: brindar tratamiento oportuno a mujeres gestantes reactivas y niños expuestos al VIH	15,500
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001189. Servicios de apoyo al diagnostico y tratamiento	71,525
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5001562. Atención en consultas externas	365
		3999999. Sin producto	5001189. Servicios de apoyo al diagnostico y tratamiento	267,272
<b>TOTAL</b>				<b>2,016,223</b>



